

R29

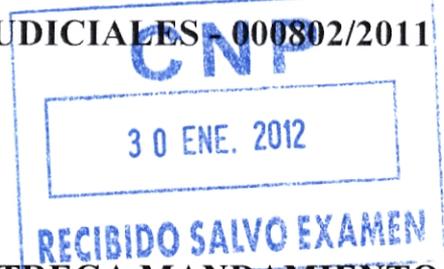
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0027580

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 000802/2011**
Demandante: JESUS CARRILLO ROMERO
Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO
Demandado: CNP IAM SEGUROS
Procurador:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



CEDULA DE NOTIFICACION Y ENTREGA MANDAMIENTO DE DEVOLUCION

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número **000802/2011**, a instancias de **JESUS CARRILLO ROMERO** contra **CNP IAM SEGUROS** en los que se ha dictado la siguiente resolución:

" DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO QUE LA DICTA: JAVIER LOPEZ ATIENZAR
En VALENCIA a dieciséis de enero de dos mil doce

La anterior comunicación de *Grupo Banesto*, únase a los autos de su razón y **hágase entrega** de la cantidad de **190,88 euros** a **JESUS CARRILLO ROMERO** mediante transferencia a la cuenta que tiene designada en autos , en concepto de pago costas procesales .

Hágase entrega a CNP IAM SEGUROS SA de la cantidad de **141,15 euros** en concepto de devolución exceso consignado.

Hágase saber a la parte acreedora que el mandamiento entregado caduca a los tres meses de la fecha de su expedición, momento a partir del que no será abonado por la entidad bancaria, y será transferido a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados si no se reclama la expedición de un nuevo mandamiento en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la caducidad.

Asimismo REQUIÉRASE a la parte acreedora, para que aporte, si a su derecho conviene, número de cuenta bancaria, donde transferir directamente las sucesivas retenciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe RECURSO DE REPOSICIÓN, mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, y previa acreditación de haberse consignado 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "01 revisión"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente



GENERALITAT
VALENCIANA





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

(separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir.(Disposición Adicional 15ª L.O. 1/2009, 3 de Noviembre) sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Lo dispongo y firmo, doy fé.

LA SECRETARIA

Y para que sirva de **NOTIFICACION Y ENTREGA MANDAMIENTO DE DEVOLUCION** , en legal forma a **CNP IAM SEGUROS con domicilio en Calle Ochandiano,10 28023-MADRID** ; a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a dieciséis de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA



MINISTERIO
DE JUSTICIA**MANDAMIENTO DE PAGO***Banesto*

Con cargo a la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado, Tribunal, Fiscalía o Servicio Común Procesal JUZGADO 1 INSTANCIA 14	Nº Expediente Judicial:	FECHA DE EMISIÓN
Localidad VALENCIA	Provincia VALENCIA	16-01-2012
4485 0000 05 0802 11		
JJJJ PPPP CC EEEE AA		

SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del beneficiario CNP IAM SEGUROS	CONCEPTO DEL PAGO
Teléfono	N.I.F..
Domicilio CL: ,	C.P. Provincia Plaza
	Sobrante Observaciones

Este mandamiento debe abonarse mediante transferencia a través de la siguiente cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)	Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta	

RECIBÍ:	IMPORTE	MONEDA: EURO
	Son:	
Firma de quien(es) recibe(n) el importe	CIENTO CUARENTA Y UNO CON QUINCE	*****141,15

Para entidades jurídicas o persona autorizada por el beneficiario
Representante _____
Escritura nº. _____
De _____
fecha: _____
(*) Cumplimentar ante Banesto

DILIGENCIA OFICINA BANESTO

No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por:

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las oficinas indicadas de Banesto. Otras entidades no atenderán el pago, salvo que tengan convenio con Banesto, si esta entidad no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

PÁGUESE

El Secretario del Juzgado Municipal

T-3573104**DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

Número de orden

1/3 Ejemplar para Banesto

Este documento caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión del mismo.

MINISTERIO
DE JUSTICIA**MANDAMIENTO DE PAGO***Banesto*

Con cargo a la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado, Tribunal, Fiscalía o Servicio Común Procesal JUZGADO 1 INSTANCIA 14	Nº Expediente Judicial:	FECHA DE EMISIÓN
Localidad VALENCIA	Provincia VALENCIA	16-01-2012
4485 0000 05 0802 11		
JJJJ PPPP CC EEEE AA		

SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del beneficiario CNP IAM SEGUROS	CONCEPTO DEL PAGO
Teléfono	N.I.F..
Domicilio CL: ,	C.P. Provincia Plaza
	Sobrante Observaciones

Este mandamiento debe abonarse mediante transferencia a través de la siguiente cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)	Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta	

RECIBÍ:	IMPORTE	MONEDA: EURO
	Son:	
Firma de quien(es) recibe(n) el importe	CIENTO CUARENTA Y UNO CON QUINCE	*****141,15

Para entidades jurídicas o persona autorizada por el beneficiario
Representante _____
Escritura nº. _____
De fecha: _____
(*) Cumplimentar ante Banesto

DILIGENCIA OFICINA BANESTO

No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por:

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las oficinas indicadas de Banesto. Otras entidades no atenderán el pago, salvo que tengan convenio con Banesto, si esta entidad no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

PÁGUESE**T-3573104****DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

El Secretario del Juzgado Tribunal

Número de orden

2/3 Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Este documento caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión del mismo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011**

Demandante: JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA

Procurador:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



CEDULA NOTIFICACION Y ENTREGA MANDAMIENTO DE DEVOLUCION

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número **000962/2011**, a instancias de **JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO** contra **CNP IAM SEGUROS SA** en los que se ha dictado la siguiente resolución:

" DILIGENCIA DE ORDENACION

SECRETARIO QUE LA DICTA: JAVIER LOPEZ ATIENZAR

En **VALENCIA** a dieciséis de enero de dos mil doce

Visto el estado de las presentes actuaciones , **hágase entrega** de la cantidad de **236,04 euros** a **JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO** , **mediante transferencia a la cuenta que tiene designada en autos** , en concepto de **pago costas procesales** .

Hágase entrega a **CNP IAM SEGUROS SA** de la cantidad de **100,00 euros en concepto de devolución exceso consignado**.

Hágase saber a la parte acreedora que el mandamiento entregado caduca a los tres meses de la fecha de su expedición, momento a partir del que no será abonado por la entidad bancaria, y será transferido a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados si no se reclama la expedición de un nuevo mandamiento en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la caducidad.

Asimismo REQUIÉRASE a la parte acreedora, para que aporte, si a su derecho conviene, número de cuenta bancaria, donde transferir directamente las sucesivas retenciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe **RECURSO DE REPOSICIÓN**, mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, y previa acreditación de haberse consignado 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "01 revisión"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente



GENERALITAT
VALENCIANA

10/10/2023



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

(separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir.(Disposición Adicional 15ª L.O. 1/2009, 3 de Noviembre) sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Lo dispongo y firmo, doy fé.

LA SECRETARIA "

Y para que sirva de NOTIFICACION ENTREGA en legal forma a **CNP IAM SEGUROS SA con domicilio en Calle Ohandiano,10 28023-MADRID;** a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a dieciséis de enero de dos mil doce.

LA SECRETARIA



GENERALITAT
VALENCIANA



MANDAMIENTO DE PAGO

Banesto

Con cargo a la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado, Tribunal, Fiscalía o Servicio Común Procesal JUZGADO 1 INSTANCIA 14 Localidad VALENCIA Provincia VALENCIA	Nº Expediente Judicial: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">4485 0000 00 0962 11</div> <small>JJJJ PPPP CC EEEE AA</small>	FECHA DE EMISIÓN <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">16-01-2012</div>
---	---	---

SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del beneficiario CNP IAM SEGUROS, S.A. Teléfono N.I.F.. Domicilio C.P. _____ CL: , Provincia _____ Plaza _____	CONCEPTO DEL PAGO Devolucion exceso consignado Observaciones
--	--

Este mandamiento debe abonarse mediante transferencia a través de la siguiente cuenta					
Código cuenta cliente (CCC)	Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Entidad</td> <td style="width: 25%;">Oficina</td> <td style="width: 10%;">DC</td> <td style="width: 40%;">Núm. de cuenta</td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta	<div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta		

RECIBÍ:	IMPORTE MONEDA: EURO				
Firma de quien(es) recibe(n) el importe	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Son:</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">CIEN</td> <td style="padding: 5px;">*****100,00</td> </tr> </table>	Son:		CIEN	*****100,00
Son:					
CIEN	*****100,00				

Para entidades jurídicas o persona autorizada por el beneficiario Representante _____ Escritura nº. _____ De fecha: _____ (*) Cumplimentar ante Banesto

DILIGENCIA OFICINA BANESTO

No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por:	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>
--	--

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las oficinas indicadas de Banesto. Otras entidades no atenderán el pago, salvo que tengan convenio con Banesto, si esta entidad no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.



T-3568725

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

El Secretario del Juzgado Tribunal

Número de orden

1/3 Ejemplar para Banesto

Este documento caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión del mismo.

MINISTERIO
DE JUSTICIA**MANDAMIENTO DE PAGO***Banesto*

Con cargo a la CUENTA DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado, Tribunal, Fiscalía o Servicio Común Procesal JUZGADO 1 INSTANCIA 14	Nº Expediente Judicial:	FECHA DE EMISIÓN
Localidad VALENCIA	Provincia VALENCIA	16-01-2012
4485 0000 00 0962 11		
JJJJ PPPP CC EEEE AA		

SE ORDENA PAGAR EN FAVOR DE

Nombre / Razón Social del beneficiario CNP IAM SEGUROS, S.A.	CONCEPTO DEL PAGO
Teléfono	N.I.F..
Domicilio CL: ,	C.P. Provincia Plaza
	Devolucion exceso consignado Observaciones

Este mandamiento debe abonarse mediante transferencia a través de la siguiente cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)	Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)
Entidad Oficina DC Núm. de cuenta	

RECIBÍ:	IMPORTE	MONEDA: EURO
	Son:	
Firma de quien(es) recibe(n) el importe	CIEN	*****100,00

Para entidades jurídicas o persona autorizada por el beneficiario
Representante _____
Escritura nº. _____
De _____
fecha: _____
(*) Cumplimentar ante Banesto

DILIGENCIA OFICINA BANESTO

No alcanzando la consignación importe suficiente, este mandamiento de pago se efectúa por:

Para hacer efectivo el cobro del importe reflejado, deberá presentarse este documento exclusivamente en las oficinas indicadas de Banesto. Otras entidades no atenderán el pago, salvo que tengan convenio con Banesto, si esta entidad no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

PÁGUESE

El Secretario del Juzgado Tribunal

T-3568725**DOCUMENTO NO COMPENSABLE**

Número de orden

2/3 Ejemplar para la Entidad Colaboradora

Este documento caduca a los tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión del mismo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2009-0029706

Procedimiento: JUICIO VERBAL - 000932/2009-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. COFIDIS HISPANIA EFC SA SAC y CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a. BAÑON NAVARRO, LOURDES



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y TRASLADO TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de JUICIO VERBAL número **000932/2009**, a instancias de **JESUS CARRILLO ROMERO** contra **COFIDIS HISPANIA EFC SA SAC** y **CNP IAM SEGUROS** en los que se ha dictado Diligencia de Ordenación y practicado Tasación de Costas que son del tenor literal siguiente :

" DILIGENCIA DE ORDENACION

Secretario Sr./a:
MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA

En VALENCIA, a dieciocho de abril de dos mil once.

1.- Por presentado el anterior escrito únase, practíquese la tasación de costas solicitada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), dése traslado a las partes por plazo común de **DIEZ DÍAS**, con la advertencia de que ya no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a los interesados su derecho para reclamarlo de quien y como corresponda.

2.- Dentro del plazo señalado, puede impugnarse la tasación practicada:

2.1. Por la parte condenada, basada en la inclusión de partidas, derechos o gastos indebidos y en cuanto a los honorarios de los Abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, también podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo (artículo 245.2 LECn).

2.2. La parte favorecida, podrá impugnar la tasación por no haberse incluido gastos que estime debidamente justificados y reclamados. También podrá fundar su reclamación en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su Abogado, o de perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel o no haberse incluido correctamente los derechos de su Procurador (artículo 245.3 LECn).

2.3. En todo caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta. En otro caso, no se admitirá a trámite la impugnación (artículo 245.4 LECn).



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

De la presente diligencia se da cuenta a S.S^a.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe RECURSO DE REVISIÓN, mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, y previa acreditación de haberse consignado 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "01 revisión"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente (separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir. (Disposición Adicional 15^a L.O. 1/2009, 3 de Noviembre) sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Lo dispongo y firmo. Doy fe."

TASACIÓN DE COSTAS que practica el Secretario de éste juzgado en los autos de JUICIO VERBAL N^o 932/2009 seguidos a instancia de D/D RAFAEL ALARIO MONT Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de JESÚS JERONIMO CARRILLO ROMERO contra CNP IAM SEGUROS SA, y a cuyo pago ha sido condenada la PARTE DEMANDADA.

Letrado: D. MERCEDES BOIX MAS .

Honorarios según minuta Norma 47.1: 258,75 €.<-
18% I.V.A. : 46,57 €.

TOTAL: 305,32 € .

Procurador: D/D^a RAFAEL ALARIO MONT .

SUPLIDOS..... NO SE ADJUNTA FACTURA
DERECHOS.-

ART. 1.1.2 Juicio VERBAL 79,33 €
ART. 5. Tasación de Costas 22,29 €
101,62 €

18 % de I.V.A..... 18,29 €
119,91 €



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

La tasación de costas asciende s.e.u.o. a la suma de CUATROCIENTAS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (425,23 €)

En Valencia a dieciocho de abril de dos mil once

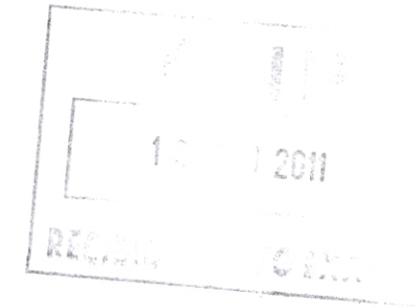
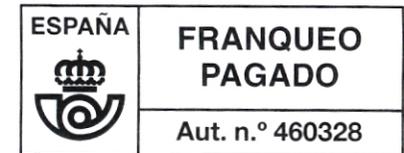
EL SECRETARIO"

Y para que sirva de **NOTIFICACION Y TRASLADO TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS** en legal forma a **CNP IAM SEGUROS con domicilio en Calle Ochandiano,10 MADRID** ; a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a dieciocho de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14
Avda. del Saler, 14
46071 VALENCIA



CD4600358900HR000000020

CNP IAM SEGUROS
C/OCHANDIANO,10
28023 MADRID



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2009-0029706

Procedimiento: **JUICIO VERBAL - 000932/2009**

Demandante: JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: COFIDIS HISPANIA EFC SA SAC y CNP IAM SEGUROS

Procurador: BAÑON NAVARRO, LOURDES

En el caso que el ingreso se realice directamente en oficina de Banesto, el nº de cuenta es 448500000093209.

En el caso que el ingreso se realice por transferencia bancaria, la cuenta bancaria es 0030 1846 42 0005001274, en el campo BENEFICIARIO. Jdo. 1ª Instancia nº 14 de Valencia, y en el campo de OBSERVACIONES o CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: 448500000093209.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011**

Demandante: JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA

Procurador:

Para ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, el importe de cantidades adeudadas en el presente procedimiento, se hará de la siguiente forma:

En el caso que el ingreso se realice directamente, el nº de cuenta es 4485000000096211

En el caso que el ingreso se realice por transferencia bancaria, la cuenta bancaria es 0030 1846 42 0005001274, en el campo BENEFICIARIO. Jdo. 1ª Instancia nº 14 de Valencia, y en el campo de OBSERVACIONES o CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: 4485000000096211.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y TRASLADO DE TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número **000962/2011**, a instancias de **JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO** contra **CNP IAM SEGUROS SA** en los que se ha practicado la siguiente TASACION DE COSTAS :

" JUZGADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

TASACIÓN QUE PRACTICA EL SECRETARIO JUDICIAL
YOLANDA GIMENEZ PONCE

Clase y Nº de Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011

Demandante: CARRILLO ROMERO, JESUS JERONIMO
Procurador Demandante: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO
Abogado Demandante: BOIX MAS, MERCEDES DESAMPARADOS

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA
Procurador Demandado:
Abogado Demandado:

Parte condenada al pago de costas: Demandado
Cuantía del procedimiento: 425,23

-Honorarios letrado d/Dª: BOIX MAS, MERCEDES DESAMPARADOS 151,23

-Suplidos y derechos procurador D/Dª: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Suplidos:

TOTAL SUPLIDOS.....

Derechos:

Real Decreto 1373/2003

Art.5.1 Tasación de costas Art.26.2y.3

Demanda/despacho eje

22,29

49,58

TOTAL DERECHOS..... 71,87

I.V.A.(18 %) 12,94

TOTAL DERECHOS CON I.V.A. 84,81

IMPORTE DEL ADMINISTRADOR MERCANTIL...

IMPORTE TOTAL TASACIÓN..... 236,04

La presente tasación de costas asciende, salvo error u omisión a la cantidad de:
DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

En VALENCIA a 31 de octubre de 2011

El SECRETARIO JUDICIAL "


GENERALITAT
VALENCIANA





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACION Y TRASLADO DE TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS** en legal forma a **CNP IAM SEGUROS SA** con domicilio en **Calle Ohandiano,10 28023-MADRID** ; a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

LA SECRETARIA



GENERALITAT
VALENCIANA

COPIA

Ejecución de Títulos Judiciales 962/2011
Instancia 14

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE

RAFAEL ALARIO MONT, Procurador de los Tribunales, en nombre de **DON JESÚS JERÓNIMO CARRILLO ROMERO**, cuya representación consta acreditada en los presentes Autos de Ejecución de Títulos Judiciales, promovida contra la entidad mercantil CNP-IAN SEGUROS, S.A., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda **DIGO:**

Que mediante el presente escrito vengo en interesar el que por la Sra. Secretaria de este Juzgado se proceda a la **TASACIÓN DE LAS COSTAS**, causadas en la presente Ejecución de Título Judicial, a cuyo fin adjunto acompaño Nota Informativa de Honorarios y Derechos del Letrado y Procurador firmante.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito, disponga su unión a los Autos de su razón, y acuerde conforme interés, el que se proceda a la Tasación de las Costas causadas, acompañando las Notas de Derechos y Honorarios del Procurador y Letrado firmantes.

Valencia, veinticuatro de Octubre de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más

NOTA INFORMATIVA DE HONORARIOS PROFESIONALES, que formula el Abogado que suscribe, devengados en la dirección Letrada de Don Jesús Jerónimo Carrillo Romero, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 962/2011, seguido contra la entidad mercantil CNP-IAN SEGUROS ESPAÑA, S.A. por el importe de 425,23 euros.

- Hasta 300, 25 €
- 125,23, al 36%, 45,08 €

I.- Artículo 63. por la Demanda promotora de la Ejecución de Títulos Judiciales, el 20% de la Escala Segunda.-----	70,08 euros
II.- Artículo 63.3 por el Procedimiento de Apremio.-----	58,08 euros
III.- IVA al Tipo del 18 % .-----	23,07 euros
IV.- IMPORTE TOTAL MINUTA	151,23 euros

Importa la presente Nota Informativa de Honorarios Profesionales la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN EURO CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO, salvo e. u o.

Valencia, veinticuatro de Octubre de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más
DNI 85082802-Y

NOTA: Contra el pago de la presente, se expedirá la factura correspondiente.

PROCURADURIA ALARIO MONT, C.B.

Procuradores de los Tribunales

E-97316509

C/ Godofredo Ros, 6 bajo dcha

46006 - Valencia

Tel 963955110 - Fax 963957436

e-mail: procuraduria@alariomont.es

JESUS CARRILLO ROMERO

00.690.822-V

CENTELLES, N° 61-15

46000 - VALENCIA

N° de minuta: Proforma

Valencia, a 26 de octubre de 2011

Mi Rfa : 22106	Cliente : JESUS CARRILLO ROMERO
Ldo Rfa :	Contrario : CNP-IAM SEGUROS
Clte Rfa :	Tribunal : 1ª I. N° 14 DE VALENCIA
	Autos : EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 962/11
	Cuantía :

DERECHOS

ART. 26-1º (Ejecución)	49,58.- €
ART. 24-2º	37,15.- €
ART. 25-1º	5,29.- €
ART. 5-1º (T/C)	22,29.- €
	<hr/>
	114,31.- €

RESUMEN

Total Derechos	114,31.- €
Total Suplidos	0,00.- €
Total I.V.A. Derechos	20,58.- € (I.V.A 18%)
Saldo minuta	<hr/>
	134,89.- €

Saldo a mi favor 134,89.- €

MINUTA PROFORMA TASACION DE COSTAS que se presenta por la representación ostentada por el Procurador **Rafael Alario Mont** en los autos de referencia.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0027580

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000802/2011**

Demandante: JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS

Procurador:

Para ingresar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, el importe de cantidades adeudadas en el presente procedimiento, se hará de la siguiente forma:

En el caso que el ingreso se realice directamente, el nº de cuenta es 4485000000080211

En el caso que el ingreso se realice por transferencia bancaria, la cuenta bancaria es 0030 1846 42 0005001274, en el campo BENEFICIARIO. Jdo. 1ª Instancia nº 14 de Valencia, y en el campo de OBSERVACIONES o CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: 4485000000080211.



CEDULA DE NOTIFICACION Y TRASLADO TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número **000802/2011**, a instancias de **JESUS CARRILLO ROMERO** contra **CNP IAM SEGUROS** en los que se ha practicado la siguiente TASACION DE COSTAS :

" JUZGADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

TASACIÓN QUE PRACTICA EL SECRETARIO JUDICIAL
YOLANDA GIMENEZ PONCE

Clase y Nº de Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000802/2011

Demandante: CARRILLO ROMERO, JESUS
Procurador Demandante: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO
Abogado Demandante: BOIX MAS, MERCEDES DESAMPARADOS

Demandado: CNP IAM SEGUROS
Procurador Demandado:
Abogado Demandado:

Parte condenada al pago de costas: Demandado
Cuantía del procedimiento: 382,51

-Honorarios letrado d/Dª: BOIX MAS, MERCEDES DESAMPARADOS 114,51

-Suplidos y derechos procurador D/Dª: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Suplidos:

TOTAL SUPLIDOS.....

Derechos:
Real Decreto 1373/2003
Art.5.1 Tasación de costas Art.26.2y.3 22,29 42,43
Demanda/despacho eje

TOTAL DERECHOS..... 64,72
I.V.A.(18 %) 11,65
TOTAL DERECHOS CON I.V.A. 76,37

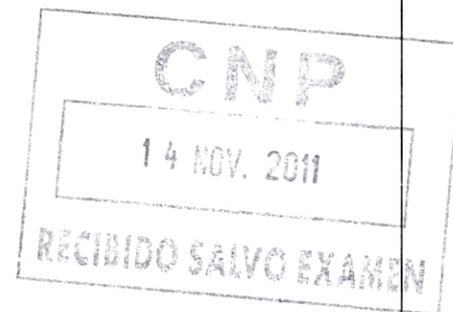
IMPORTE DEL ADMINISTRADOR MERCANTIL...

IMPORTE TOTAL TASACIÓN..... 190,88

La presente tasación de costas asciende, salvo error u omisión a la cantidad de:
CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

En VALENCIA a 31 de octubre de 2011

EI SECRETARIO JUDICIAL "



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA


GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACION Y TRASLADO TASACION DE COSTAS POR PLAZO DE DIEZ DIAS** en legal forma a **CNP IAM SEGUROS** con domicilio en **Calle Ochandiano,10 28023-MADRID** ; a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

LA SECRETARIA



GENERALITAT
VALENCIANA

COPIA

Ejecución de Títulos Judiciales 802/2011
Instancia 14

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE

RAFAEL ALARIO MONT, Procurador de los Tribunales, en nombre de **DON JESÚS JERONIMO CARRILLO ROMERO**, cuya representación consta acreditada en las presentes actuaciones, seguidas contra la entidad CNP-IAN SEGUROS, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que mediante el presente escrito, vengo en indicar que la Diligencia de ordenación de fecha 24 de Octubre de 2011 contiene un error material al afirmar que: *“a la vista que la cantidad consignada asciende a 523,66 €”*, siendo ello un **ERROR MATERIAL**, ya que la cantidad consignada obrante en la cuenta del Juzgado lo es por **623,66 euros**.

Al propio tiempo vengo en interesar del Juzgado el que por su Señora Secretaria se proceda a la **TASACIÓN DE LAS COSTAS** causadas en los presentes Autos de Ejecución de Título Judicial a cuyo fin acompaño las Notas Informativas de los Derechos y Honorarios del Procurador y del Letrado firmante.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito; disponga su unión a los Autos de su razón; tenga por efectuada la manifestación de error material en la Diligencia de fecha 24 de Octubre de 2011; y se proceda por la Sra. Secretaria del Juzgado a la Tasación de las

Costas causadas, a cuyo fin se acompaña nota del Letrado y Procurador firmante.

Valencia, veinticinco de Octubre de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más

NOTA INFORMATIVA DE HONORARIOS PROFESIONALES, que formula el Abogado que suscribe, devengados en la dirección Letrada de Don Jesús Jerónimo Carrillo Romero, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 802/2011, seguido contra la entidad mercantil CNP-IAN SEGUROS ESPAÑA, S.A. por el importe de 382,51 euros.

I.- Artículo 63. por la Demanda promotora de la Ejecución de Títulos Judiciales, el 20% de la Escala Segunda.-----	54,52 euros
II.- Artículo 63.3 por el Procedimiento de Apremio.-----	42,52 euros
III.- IVA al Tipo del 18 % .-----	17,47 euros
IV.- IMPORTE TOTAL MINUTA	114,51 euros

Importa la presente Nota Informativa de Honorarios Profesionales la cantidad de **CIENTO CATORCE EUROS CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EURO**, salvo e. u o.

Valencia, veinticuatro de Octubre de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más

DNI 85082802-Y

NOTA: Contra el pago de la presente, se expedirá la factura correspondiente.

PROCURADURIA ALARIO MONT, C.B.

Procuradores de los Tribunales

E-97316509

C/ Godofredo Ros, 6 bajo dcha

46006 - Valencia

Tel 963955110 - Fax 963957436

e-mail: procuraduria@alariomont.es

JESUS CARRILLO ROMERO

00.690.822-V

CENTELLES, Nº 61-15

46000 - VALENCIA

Nº de minuta: Proforma

Valencia, a 26 de octubre de 2011

Mi Rfa : 22106	Cliente : JESUS CARRILLO ROMERO
Ldo Rfa :	Contrario : CNP-IAM SEGUROS
Clte Rfa :	Tribunal : 1ª I. Nº 14 DE VALENCIA
	Autos : EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 802/11
	Cuantía :

DERECHOS

ART. 26-1º (Ejecución)	42,43.- €
ART. 24-2º	37,15.- €
ART. 25-1º	2,67.- €
ART. 5-1º (T/C)	22,29.- €
	<hr/>
	104,54.- €

RESUMEN

Total Derechos	104,54.- €
Total Suplidos	0,00.- €
Total I.V.A. Derechos	18,82.- € (I.V.A 18%)
Saldo minuta	<hr/>
	123,36.- €

Saldo a mi favor 123,36.- €

MINUTA PROFORMA TASACION DE COSTAS que se presenta por la representación ostentada por el Procurador **Rafael Alario Mont** en los autos de referencia.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011

Demandante: JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA

Procurador:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL QUE LA DICTA: D/Dª MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA

Lugar: VALENCIA

Fecha: diez de octubre de dos mil once

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiendo percibido D. Jesús Jerónimo Carrillo Romero la cantidad de 1048,89 euros a cuenta del principal reclamado y siendo que el principal reclamado en las presentes actuaciones asciende a la cantidad de 425,23 euros; **REQUIERASE a D. JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO a través de su representación procesal a fin de que en el improrrogable plazo de TRES DIAS, consigne en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en la entidad BANESTO, Oficina 3305 de la CIUDAD DE LA JUSTICIA DE VALENCIA, Nº 448500000096211, el exceso percibido por dicho concepto que asciende a la cantidad de 623,66 euros, bajo apercibimiento de dar traslado al Ministerio Fiscal, al poder incurrir en delito de apropiación indebida. Asimismo hágase saber que si en el plazo requerido no consigna la cuantía requerida se procederá al embargo de sus bienes, incluidos los inmuebles hasta cubrir el exceso de la cantidad entregada erróneamente.**

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe RECURSO DE REPOSICION mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, y previa acreditación de haberse consignado 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "01 revisión"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente (separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir. (Disposición Adicional 15ª L.O. 1/2009, 3 de Noviembre) sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LECn).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011-AL

De: D/ña. JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS SA

Procurador/a Sr/a.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: M^a ASUNCION SOLIS GARCIA DEL POZO.

En VALENCIA, a diez de octubre de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado auto de fecha 15 de Junio de 2011, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.- En la expresada resolución, en su parte dispositiva, se contiene el siguiente párrafo:

" Se despacha ejecución por importe de **4025,23 euros** en concepto de principal, más otros **100 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

Tercero.- Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido, que por error material, fué fijada incorrectamente la cuantía del procedimiento, habida cuenta que las costas del Juicio Verbal n° 932/09 que son reclamadas como principal en las presentes actuaciones, ascienden a la cantidad de 425,23 euros y no a la cantidad de 4025,23 euros que obra consignada en la resolución anteriormente referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 214.1 de la L.E.C. establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 214.3 de la L.E.C. dispone que los



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

errores materiales manifiestos y los artitméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Secretarios Judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Rectificar el error material contenido en el segundo párrafo del Auto dictado en las presentes actuaciones con fecha 15 de Junio de 2011, en los siguientes términos:

Donde dice: ..." 4025,23 euros en concepto de principal"... ,
debe decir : ..." 425,23 euros en concepto de principal "... .

MODO DE IMPUGNACION: contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución que aquí se rectifica.

Así lo acuerda y firma S.S^a doy fe.-

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011-AL

De: D/ña. JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO
Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO
Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS SA
Procurador/a Sr/a.

JUAN VICENTE
• Telf. Job. Instr.
n.º 14 - Valencia
~~96 192 90 25~~
96 192 90 23

AUTO

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: M^a ASUNCION SOLIS GARCIA DEL POZO.

En VALENCIA, a quince de junio de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el Procurador de los tribunales, Sr./a ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO, en nombre y representación de JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO, se ha presentado demanda ejecutiva frente a CNP IAM SEGUROS SA, en ejecución de la Tasación de Costas de fecha 18 de Abril de 2011 aprobada por Decreto de fecha 30 de Mayo de 2011 en los autos de Juicio Verbal 932/09.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ha sido examinada por este tribunal su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurriendo en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, de conformidad con el artículo 517 de la L.E.C., procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 551 y concordantes de la L.E.C., dictar orden general de ejecución y despacho de la misma.

Segundo.- Procede que se despache ejecución a favor de la solicitante al haber acreditado su condición de acreedor en el título ejecutivo presentado, frente a la parte deudora,

Al aparecer como deudor/es en el mismo título, conforme a lo establecido en el artículo 538 de la L.E.C.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el juez o magistrado, el secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Cuarto.- Al ser determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el artículo 572 de la L.E.C., procede despachar la ejecución por las cantidades solicitadas, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones que pudieran



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

corresponder.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO, frente a CNP IAM SEGUROS SA, parte ejecutada.

Se despacha ejecución por importe de **4025,23 euros** en concepto de principal , **más otros 100 euros** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Modo de impugnación: contra esta orden **no cabe recurso alguno**, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda **oponerse** al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de **diez días** a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO,

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011-AL

De: D/ña. JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS SA

Procurador/a Sr/a.

DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial:MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA

En VALENCIA, a quince de junio de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha de hoy, a favor de la ejecutante, JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO, y frente a CNP IAM SEGUROS SA, parte ejecutada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, CNP IAM SEGUROS SA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de **revisión** contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 448500000096211 indicando, en el campo "concepto" el código "01 Civil-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,



GENERALITAT
VALENCIANA

COPIA

Juicio Verbal 932/2009
Instancia 14.-

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CATORCE

RAFAEL ALARIO MONT, Procurador de los Tribunales, en nombre de **Don JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO**, cuya representación consta acreditada en los presentes Autos de Juicio Verbal Civil 932/2009 seguidos contra la entidad mercantil **CNP IAM SEGUROS S.A.**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 538 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente escrito vengo en formular **DEMANDA DE EJECUCION BASADA EN TITULO JUDICIAL**, contra la entidad mercantil:

CNP IAM SEGUROS, con CIF W0013619B y domicilio en Madrid, calle Ochandiano 10 planta 2ª El Plantío.

Y cuya Demanda vengo en desarrollar a tenor de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Decreto de esta Secretaria, de fecha 30 de mayo de 2011 se dispuso aprobar la tasación de costas practicadas en este proceso en fecha 18 de abril de 2011, por importe de 425,23 Euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte CNP IAM, sucursal en España, según Sentencia 51/2011 dictada por este Juzgado en los Autos de Juicio Verbal 932/2009.

Adjunto acompaño el Decreto aprobatorio de las costas notificado en fecha 1 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Es derecho de esta parte el solicitar del Juzgado el dictado de Auto despachando Ejecución contra los bienes de la condenada al pago, en cantidad suficiente a cubrir la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO**, importe de las costas causadas y aprobadas, con mas la suma de **CIEN EUROS** que se calculan para costas de la presente Demanda de Ejecución, procediendo a notificar a la ejecutada por Edictos el Auto despachando Ejecución y acordando el que se proceda al embargo de los bienes y cuentas de la misma en cantidad suficiente a cubrir la suma adeudada y reclamada, cuya reclamación podía haber sido obviada por la condenada al pago, con una sencilla consignación ante este Juzgado, en lugar escabullirse de su obligación al pago derivado de una Sentencia firme.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 549 apartado 3º de la Ley de Enjuiciamiento Civil intereso que se declare embargada la siguiente cuenta:

1.- Cuentas corrientes y saldos, aperturados en la entidad Banco Popular Español S.A.; cuya titularidad corresponde a CNP IAM Sucursal en España, con CIF W0013619B.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 538 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo tenor es parte ejecutante mi representado, y ejecutada la entidad mercantil condenada al pago, CNP IAM sucursal de España.

II.- Artículo 517.2.2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

III.- Artículo 549 del mismo cuerpo rituario, el que determina las circunstancias que deben expresarse en la Demanda de Ejecución de Título, y que se cumplen en el presente escrito.

IV.- Artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a los intereses.

V.- Presentada la Demanda, el Juzgado deberá despachar ejecución contra los bienes del demandado, dictando al efecto el pertinente Auto.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito, copias y documentos que se acompañan, me tenga por comparecido y por parte en la representación que acredito de Don Jesús Jerónimo Carrillo Romero, entendiéndome conmigo y en la indicada representación las sucesivas actuaciones; tenga por formulada Demanda de Ejecución de Título Judicial contra la aseguradora CNP IAM con CIF W0013619B y domicilio en la calle Ochandiano 10, planta 2ª el Plantío Madrid, en cantidad suficiente a cubrir la suma por costas de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO**, importe de las costas aprobadas por Decreto de la señora Secretaria de fecha 30 de mayo de 2011 con más la suma de **CIEN EUROS** más que sin perjuicio de ulterior tasación se calculan para costas de la presente Demanda Ejecutiva, acordando comunicar al ejecutado por edictos el contenido del presente Auto y de la Demanda Ejecutiva, así como también el embargo de los bienes de la ejecutada que se han dejado designados e interesados, disponiendo la continuación del presente procedimiento hasta hacer cumplido a mi parte de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Valencia, dos de junio de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más

Rafael Alario Mont	
Referencia:	22106
F. Notificación:	01/06/11
F. Resolución:	30/05/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2009-0029706

Procedimiento: JUICIO VERBAL - 000932/2009-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. COFIDIS HISPANIA EFC SA SAC y CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a. BAÑON NAVARRO, LOURDES

D E C R E T O

Sr./a Secretario/a Judicial: MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA

En VALENCIA, a treinta de mayo de dos mil once.

El anterior escrito del procurador Sr. Alario Mont , únase , y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha practicado, a instancia de JESUS CARRILLO ROMERO, tasación de costas con fecha de 18 de Abril de 2011, de la que se ha dado traslado a las partes, sin que se haya formulado impugnación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.3 de la L.E.C., transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada, el secretario judicial la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 18 de Abril de 2011, por importe de 425,23 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte CNP IAM , SUCURSAL EN ESPAÑA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

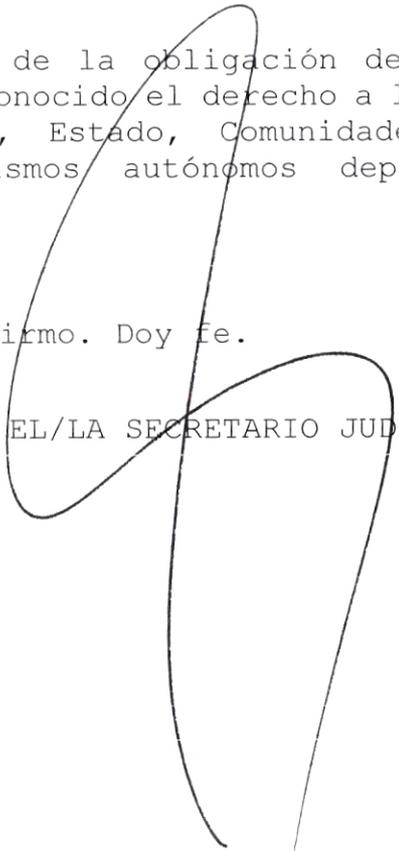
De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de **revisión** contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 448500000093209 indicando, en el campo "concepto" el código "01 Civil-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior. En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

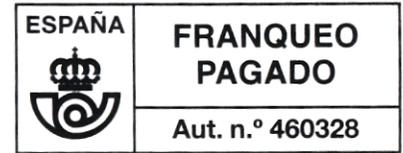
Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,





JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14
Avda. del Saler, 14
46071 VALENCIA



CD46003589001E000000009

CNP IAM SEGUROS SA
C/OHANDIANO, 10
28023 MADRID

* [Juan Vicente]

Cano, Nereida (CNP-IS)

De: manuela.lopes@cnp.fr
Envíado el: martes, 04 de octubre de 2011 18:50
Para: Pablos, Belen (CNP-IS)
CC: caroline.hollander@cnp.fr; manuela.lopes@cnp.fr; Cano, Nereida (CNP-IS); nicole.segard@cnp.fr; Gómez, Pilar (CNP-IS)
Asunto: RE: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Oficial → Honore
en 2 dts

Bonsoir Monsieur,

Pour votre parfaite information, veuillez trouver ci dessous la saisie du paiement en date du 9 septembre 2011. Notre service comptabilité nous informe qu'il n'y a pas eu de rejet, à ce jour.

TRANSMIS E21 582864720 525,23 EUR EUR A1200 582

IDENTIFICATION EVENEMENT DE GESTION

Domaine applicatif : COL Centre de responsabilité : 003
Montant : 525,23 Devise du montant : EUR
Code produit : 582 Entité comptable : A1200
Paiement global : N Type de contrat : 1
Identifiant gestion : 582864720 Evènement générateur : E21
Mode de règlement : 06 Devise de règlement : EUR
Date de règlement : 09/09/11 Mois et année d'échéance : 09 2011
Paiement émis en manuel FAX-CHEQUE : N Type de recette :
Nature de compte : 0
Code pays banque destinataire : 011 Code pays résidence destinataire : 011
Référence acte de gestion : 582864720
Référence tiers comptable : 582864720-CARRILLO
Référence lettrage comptable :
Description opération : CTX CARILLO
Libellé opération : 4485000008096211
Alerte GAFI : Ordre en double :
Matricule saisisseur: C54E295 Matricule valideur : CN08055

Identifiant gestion : 582864720

Montant : 525,23 EUR

DONNEES DE REGLEMENT

Nom du destinataire : JUZGADO DE 1ER INSTANCIA N 14 VALENCIA
Type ident. destinataire: 1
N° Compte / IBAN : ES31 0030 1846 4200 0500 1274
Référence bancaire : Code BIC : ESPC ES MM
Nom banque destinataire : BANQUE BANESTO
Libellé ville banque destinataire : MADRID
Adresse 1 destinataire : AVADA DEL SALER 14
Adresse 2 destinataire : 46071 VALENCIA

DONNEES DE TRESORERIE

Cd Prod.	Cd Fonds	Montant	Cd Prod.	Cd Fonds	Montant
582	334	525,23			

Bien cordialement,
Manuela Lopes
+33(0)1.42.18.70.73
manuela.lopes@cnp.fr

"Pablos, Belen (CNP-IS)"
<Belen.Pablos@cnpinsuranceservices.eu>

04/10/2011 11:26

A: "manuela.lopes@cnp.fr"
cc "caroline.hollander@cnp.fr", "nicole.segard@cnp.fr", Gómez, Pilar (CNP-IS)
"Cano, Nereida (CNP-IS)"
Objet RE: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour,

Je me permets de revenir vers vous concernant le suivi du dossier Jesus CARRILLO.
Pouvez vous nous confirmer que le paiement a bien été effectué.
Dans ce cas pour le suivi du dossier pouvez nous adresser le document de confirmation du paiement par email.

Je reste naturellement à votre disposition pour toute information complémentaire.

Bien cordialement

De: manuela.lopes@cnp.fr [mailto:manuela.lopes@cnp.fr]
Enviado el: jueves, 08 de septiembre de 2011 18:06
Para: Vasquez, Thierry (CNP-IS); Pablos, Belen (CNP-IS)
CC: caroline.hollander@cnp.fr; manuela.lopes@cnp.fr; nicole.segard@cnp.fr; #ES-CNP_Vida - Reclamaciones
Asunto: RE: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour,

Grand merci pour toute l'aide apportée dans cette affaire.

Bien cordialement,
Manuela Lopes
+33(0)1.42.18.70.73
manuela.lopes@cnp.fr

"Vasquez, Thierry (CNP-IS)"
<Thierry.Vasquez@cnpinsuranceservices.eu>

08/09/2011 13:26

A: "manuela.lopes@cnp.fr", "Pablos, Belen (CNP-IS)"
cc "caroline.hollander@cnp.fr", "nicole.segard@cnp.fr", #ES-CNP_Vida - Reclamaciones
Objet RE: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

1 le champs bénéficiaire : JUZGADO DE 1^{er} Instancia N 14 Valencia
2 le champs observation : 4485 000000096211 consignacion principal e interes de costas 962/11
le code IBAN est le suivant : ES31 0030 1846 42 000 5001274
Ville : Madrid
Banque : Banesto
Código BIC .ESPCEMM

Cordialemente

Thierry Vasquez

Director de Operaciones

CNP Vida / CNP Insurance Services - Calle Ochandiano, Edificio 10 Planta 2 - Madrid 28023

T: +34 915 243 447

M: +34 606 534 690

@: Thierry.vasquez@cnpvida.es

De: manuela.lopes@cnp.fr [mailto:manuela.lopes@cnp.fr]

Enviado el: jueves, 08 de septiembre de 2011 11:19

Para: Pablos, Belen (CNP-IS)

CC: caroline.hollander@cnp.fr; 'manuela.lopes@cnp.fr'; nicole.segard@cnp.fr; #ES-CNP_Vida - Reclamaciones; Vasquez, Thierry (CNP-IS)

Asunto: RE: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour,

Notre service comptabilité nous relance car dans l'IBAN transmis il manque le code **BIC**, indispensable pour faire un virement à l'international.

Le code BIC est constitué de lettres qui viennent s'ajouter à la fin de l'IBAN et qui sont propres à chaque banque/compte.

Aussi, dans l'impossibilité d'avoir un RIB papier qui comporterait toutes ces informations, nous vous serions reconnaissants de bien vouloir nous transmettre le numéro de téléphone du Tribunal afin que nous puissions les contacter et obtenir le code BIC.

Vous remerciant par avance.

Bien cordialement,

Manuela Lopes

+33(0)1.42.18.70.73

manuela.lopes@cnp.fr

"Pablos, Belen (CNP-IS)"

<Belen.Pablos@cnpinsuranceservices.eu>

01/09/2011 08:31

A: "caroline.hollander@cnp.fr"
cc "'manuela.lopes@cnp.fr'",
"nicole.segard@cnp.fr" , #ES-
CNP_Vida - Reclamaciones ,
"Vasquez, Thierry (CNP-IS)"
Objet RE: RE Dossier Jesus CARRILLO
08.07.2011

Bonjour

1 le champs bénéficiaire : JUZGADO DE 1^{er} Instancia de 14 Valencia
2 le champs observation : 4485 000000096211 consignacion principal e interes de costas 962/11
le code IBAN est le suivant : S31 0030 1846 42 000 5001274
Ville : Madrid
Banque : Banesto

Cordialemente

De: caroline.hollander@cnp.fr [mailto:caroline.hollander@cnp.fr]
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2011 14:16
Para: Pablos, Belen (CNP-IS)
CC: 'manuela.lopes@cnp.fr'; nicole.segard@cnp.fr; #ES-CNP_Vida - Reclamaciones; Vasquez, Thierry (CNP-IS)
Asunto: RE Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

En reprenant les échanges de mail ci dessous, nous avons bien les informations suivantes :

1 le champs bénéficiaire : JUZGADO DE 1^{er} Instancia n 14 Valencia
2 le champs observation : 4485 000008096211 consignacion principal e interes de costas 962/11
le code IBAN est le suivant : S31 0030 1846 42 000 5001274

en revanche, je ne trouve nulle part le Nom et la ville de la banque auprès de laquelle le virement

doit être fait.

Dès réception de cette information, nous transmettrons les éléments à notre Service Comptabilité.

Bien cordialement

Caroline Hollander
Responsable Service Réclamations
Direction des Clientèles Bancaires
01.42.18.91.92

"Pablos, Belen (CNP-IS)"
<Belen.Pablos@cnpinsuranceservices.eu>

30/08/2011 11:39

A: "manuela.lopes@cnp.fr",
"nicole.segard@cnp.fr",
"caroline.hollander@cnp.fr"
cc "Vasquez, Thierry (CNP-IS)", #ES-
CNP_Vida - Reclamaciones
Objet Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour,

A ce jours nous n'avons toujours pas reçus de réponse concernant ce dossier. Pouvez-vous nous répondre rapidement car nous avons recus

Un communication téléphonique sur ce sujet

En vous remerciant par avance

Cordialement+

De: Pablos, Belen (CNP-IS)
Enviado el: viernes, 19 de agosto de 2011 14:19

Para: manuela.lopes@cnp.fr
CC: Vasquez, Thierry (CNP-IS); #ES-CNP_Vida - Reclamaciones
Asunto: RV: RE RV: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour,

Concernant le dossier Jesus Carillo pouvez vous nous confirmer le paiement de celui-ci

Cordialement

Belén Pablos Martínez
CNP Insurance Services
Calle Ochandiano, edificio 10,2ª Planta
28023- Madrid
Tel: +34 91.524.35.11
Fax: +34.91.524.34.01
belen.pablos@cnpinsuranceservices.eu

Expéditeur: <manuela.lopes@cnp.fr>
Date: 22 juillet 2011 18:13:54 HAEC
Destinataire: "Vasquez, Thierry (CNP-IS)" <Thierry.Vasquez@cnpinsuranceservices.eu>
Objet: RE RV: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonsoir Monsieur,

Merci de votre aide. Nous procéderons à la mise en paiement lundi.

Bien cordialement,
Manuela Lopes
+33(0)1.42.18.70.73
manuela.lopes@cnp.fr

"Vasquez, Thierry (CNP-IS)"
<Thierry.Vasquez@cnpinsuranceservices.eu>

21/07/2011 13:21

A : "manuela.lopes@cnp.fr"
cc
Objet RV: Tr : Dossier Jesus
CARRILLO 08.07.2011

Re bonjour ,

De plus vous devez absolument mettre dans :

1 le champs bénéficiaire : JUZGADO DE 1^{er} Instancia n 14 Valencia

2 le champs observation : 4485 000008096211 consignacion principal e interes de costas 962/11

Cordialement

Thierry Vasquez

Director de Operaciones

CNP Vida / CNP Insurance Services - Calle Ochandiano, Edificio 10 Planta 2 - Madrid 28023

T: +34 915 243 447

M: +34 606 534 690

@: Thierry.vasquez@cnpvida.es

De: Vasquez, Thierry (CNP-IS)

Enviado el: jueves, 21 de julio de 2011 13:18

Para: 'manuela.lopes@cnp.fr'

CC: #ES-CNP_Vida - Reclamaciones

Asunto: RE: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour

Suite a notre conversation téléphonique avec les service de tribunal le code IBAN est le suivant : S31 0030 1846 42 000 5001274

Cordialement

Thierry Vasquez

Director de Operaciones
CNP Vida / CNP Insurance Services - Calle Ochandiano, Edificio 10 Planta 2 - Madrid 28023
T: +34 915 243 447
M: +34 606 534 690
@: Thierry.vasquez@cnpvida.es

De: Ramirez, Sonia (CNP-IS)
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2011 13:08
Para: Vasquez, Thierry (CNP-IS)
Asunto: RV: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

De: manuela.lobes@cnp.fr [mailto:manuela.lobes@cnp.fr]
Enviado el: miércoles, 20 de julio de 2011 17:20
Para: #ES-CNP_Vida - Reclamaciones
CC: caroline.hollander@cnp.fr
Asunto: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour Monsieur,

Afin de pouvoir procéder au règlement des sommes dues pour le dossier de Monsieur CARRILLO ROMERO, je me permets de solliciter votre aide concernant les coordonnées bancaires.

En effet, nous allons faire un virement d'un montant total de 525,23 € sur le compte
4485000000096244.

Comme il s'agit d'un règlement à l'étranger j'aurai besoin de connaître l'**IBAN** du compte (exemple : ES, suivi du n° de compte, suivi du code BIC (des lettres en général)) ainsi que le **nom et adresse de la banque**.

Je vous remercie par avance de l'aide que vous pourrez m'apporter afin de terminer ce dossier dans les meilleurs délais.

Bien cordialement,
Manuela Lopes
+33(0)1.42.18.70.73
manuela.lobes@cnp.fr

----- Réacheminé par Manuela LOPES/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 16:59 -----

**Caroline HOLLANDER/CFM/ANCF/CNP
Assurances**

20/07/2011 09:36

A: Manuela LOPES
cc Nicole SEGARD
Objet Tr : Dossier Jesus CARRILLO
08.07.2011

Bonjour Mesdames

Manuela je vous fais suivre le mail de Nicole, apportant les précisions attendues pour le règlement.
Bien cordialement

Caroline

----- Réacheminé par Caroline HOLLANDER/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 09:35 ---
--

Nicole SEGARD/CFM/ANCF/CNP Assurances

20/07/2011 08:59

A: Caroline HOLLANDER
cc
Objet Tr : Dossier Jesus CARRILLO
08.07.2011

Bonjour Madame,

"heureuse de vous revoir"....

pour info, si besoin je suis à ta disposition.

a tout à l'heure

cordialement

Nicole SEGARD

01 42 18 82 69

nicole.segard@cnp.fr

----- Réacheminé par Nicole SEGARD/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 08:57 -----

#ES-CNP_Vida - Reclamaciones

<Reclamaciones@cnpvida.es>

08/07/2011 10:20

A : "nathalie.geraldes@cnp.fr"
cc "nicole.segard@cnp.fr"
Objet Dossier Jesus CARRILLO
08.07.2011

Bonjour,

Je fais suite à notre entretien téléphonique de ce jour.

Aussi je vous invite à trouver ci-dessous la demande de paiement concernant les intérêts demandés par M CARRILLO. De plus je vous joins le document contenant les coordonnées bancaires pour effectuer le règlement.

Je vous précise que dans le champ : « OBSERVACIONES / CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA » il sera nécessaire de préciser le numéro 448500000096211 et : « consignación principal e intereses de costas 962/11-AL »

J'attire votre attention sur le fait qu'une erreur a été commise sur le document « AUTO ».
En effet le montant indiqué est de 4025.23€ alors que la somme due est de 425.23€ plus 100€ d'intérêts.
Je pense qu'il serait nécessaire d'adresser un courrier à JUZGADO pour signaler cette erreur.

Je vous confirme vous adresser l'ensemble des documents par courrier ce jour.

Je reste à votre disposition pour toute information complémentaire.

Bien cordialement

Belén Pablos.

"This message is intended exclusively for the addressee. It contains CONFIDENTIAL information which disclosure is prohibited by law.

If this message has been received in error, please immediately notify us and delete it. CNP Vida S.A. de Seguros y Reaseguros does not assume any liability for security Internet incidents on this e-mail."

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y/o los documentos que se adjuntan pueden contener información confidencial dirigida exclusivamente al uso por sus destinatarios. Si Usted no es destinatario y ha recibido este correo electrónico por error, no está autorizado a copiar, alterar, modificar o distribuir esta comunicación. Le rogamos nos la devuelva y la elimine de su sistema. En caso contrario, CNP INSURANCE SERVICES no se hace responsable del uso que haga de él.

CONFIDENTIALITY: This e-mail and/or the attached documents may contain confidential information for the exclusive use by its addressees. If you are not the intended recipient and have received this e-mail in error, you are not authorized to copy, altered, change or distribute this message. Please return the message to the sender and destroy this e-mail. If not, CNP INSURANCE SERVICES will be not liable for the use of it.

Ce message (et toutes ses pieces jointes eventuelles) est confidentiel et etabli a l'intention exclusive de ses destinataires. Toute utilisation de ce message non conforme a sa destination, toute diffusion ou toute publication, totale ou partielle, est interdite, sauf autorisation expresse. L'internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce message, CNP Assurances et ses filiales declinent toute responsabilite au titre de ce message, s'il a ete altere, deforme ou falsifie.

This message and any attachments (the "message") are confidential and intended solely for the addressees. Any unauthorised use or dissemination is prohibited. E-mails are susceptible to alteration. Neither CNP Assurances nor any of its subsidiaries or affiliates shall be liable for the message if altered, changed or falsified.

Ce message (et toutes ses pieces jointes eventuelles) est confidentiel et etabli a l'intention exclusive de ses destinataires. Toute utilisation de ce message non conforme a sa destination, toute diffusion ou toute publication, totale ou partielle, est interdite, sauf autorisation expresse. L'internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce message, CNP Assurances et ses filiales declinent toute responsabilite au titre de ce message, s'il a ete altere, deforme ou falsifie.

This message and any attachments (the "message") are confidential and

intended solely for the addressees.

Any unauthorised use or dissemination is prohibited.

E-mails are susceptible to alteration.

Neither CNP Assurances nor any of its subsidiaries or affiliates shall be liable for the message if altered, changed or falsified.

Ce message (et toutes ses pieces jointes eventuelles) est confidentiel et etabli a l'intention exclusive de ses destinataires.

Toute utilisation de ce message non conforme a sa destination, toute diffusion ou toute publication, totale ou partielle, est interdite, sauf autorisation expresse.

L'internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce message, CNP Assurances et ses filiales declinent toute responsabilite au titre de ce message, s'il a ete altere, deforme ou falsifie.

This message and any attachments (the "message") are confidential and intended solely for the addressees.

Any unauthorised use or dissemination is prohibited.

E-mails are susceptible to alteration.

Neither CNP Assurances nor any of its subsidiaries or affiliates shall be liable for the message if altered, changed or falsified.

Ce message (et toutes ses pieces jointes eventuelles) est confidentiel et etabli a l'intention exclusive de ses destinataires.

Toute utilisation de ce message non conforme a sa destination, toute diffusion ou toute publication, totale ou partielle, est interdite, sauf autorisation expresse.

L'internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce message, CNP Assurances et ses filiales declinent toute responsabilite au titre de ce message, s'il a ete altere, deforme ou falsifie.

This message and any attachments (the "message") are confidential and intended solely for the addressees.

Any unauthorised use or dissemination is prohibited.

E-mails are susceptible to alteration.

Neither CNP Assurances nor any of its subsidiaries or affiliates shall be liable for the message if altered, changed or falsified.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y/o los documentos que se adjuntan pueden contener información confidencial dirigida exclusivamente al uso por sus destinatarios. Si Usted no es destinatario y ha recibido este correo electrónico por error, no está autorizado a copiar, alterar, modificar o distribuir esta comunicación. Le rogamos nos la devuelva y la elimine de su sistema. En caso contrario, CNP INSURANCE SERVICES no se hace responsable del uso que haga de él.

CONFIDENTIALITY: This e-mail and/or the attached documents may contain confidential information for the exclusive use by its addressees. If you are not the intended recipient and have received this e-mail in error, you are not authorized to copy, altered, change or distribute this message. Please return the message to the sender and destroy this e-mail. If not, CNP INSURANCE SERVICES will be not liable for the use of it.

Ce message (et toutes ses pieces jointes eventuelles) est confidentiel et etabli a l'intention exclusive de ses destinataires. Toute utilisation de ce message non conforme a sa destination, toute diffusion ou toute publication, totale ou partielle, est interdite, sauf autorisation expresse. L'internet ne permettant pas d'assurer l'integrite de ce message, CNP Assurances et ses filiales declinent toute responsabilite au titre de ce message, s'il a ete altere, deforme ou falsifie.

This message and any attachments (the "message") are confidential and intended solely for the addressees. Any unauthorised use or dissemination is prohibited. E-mails are susceptible to alteration. Neither CNP Assurances nor any of its subsidiaries or affiliates shall be liable for the message if altered, changed or falsified.

Rafael Alario Mont	
Referencia:	22106
F. Notificación:	01/06/11
F. Resolución:	30/05/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2009-0029706

Procedimiento: JUICIO VERBAL - 000932/2009-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. COFIDIS HISPANIA EFC SA SAC y CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a. BAÑON NAVARRO, LOURDES

DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial: MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA

En VALENCIA, a treinta de mayo de dos mil once.

El anterior escrito del procurador Sr. Alario Mont , únase , y concurriendo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha practicado, a instancia de JESUS CARRILLO ROMERO, tasación de costas con fecha de 18 de Abril de 2011, de la que se ha dado traslado a las partes, sin que se haya formulado impugnación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244.3 de la L.E.C., transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada, el secretario judicial la aprobará mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 18 de Abril de 2011, por importe de 425,23 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte CNP IAM , SUCURSAL EN ESPAÑA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

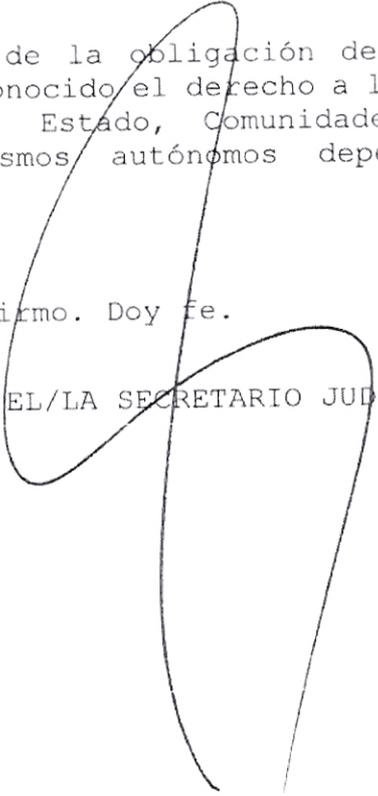
De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de **revisión** contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 448500000093209 indicando, en el campo "concepto" el código "01 Civil-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior. En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

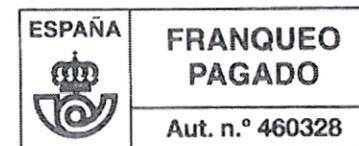
Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,





JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14
Avda. del Saler, 14
46071 VALENCIA



CD46003589001E000000009

CNP IAM SEGUROS SA
C/OHANDIANO,10
28023 MADRID

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0027580

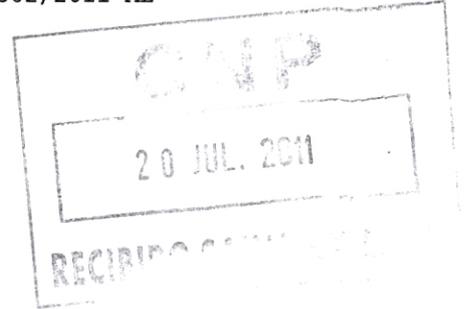
Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000802/2011-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DECRETO

Sr./a Secretario/a Judicial: CARMEN SANCHEZ IBORRA

En VALENCIA, a seis de julio de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha siete de Junio de 2011 se dio traslado de la relación de INTERESES aportada por la parte actora, sin que conste en autos la oposición del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 714 de la L.E.C. dice que si el deudor se conforma, o deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado, o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia, ésta se aprobará y se procederá a hacer efectiva la suma convenida en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes para la ejecución dineraria.

SEGUNDO.- En su apartado 2 el citado artículo 714 dispone que se entenderá que el deudor presta su conformidad a los hechos alegados por el ejecutante si dejar pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar razones y el alcance de la discrepancia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Aprobar la liquidación presentada por D. JESUS CARRILLO ROMERO, por importe de 382,51 €, la cual deberá hacerse efectiva en la forma establecida en el art. 571 y s.s. de la L.E.C.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de



GENERALITAT
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

cinco días ante el Secretario que lo dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011**

Demandante: JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA

Procurador:

En el caso que el ingreso se realice directamente, el n° de cuenta es 4485000000096211

En el caso que el ingreso se realice por transferencia bancaria, la cuenta bancaria es 0030 1846 42 0005001274, en el campo BENEFICIARIO. Jdo. 1ª Instancia n° 14 de Valencia, y en el campo de OBSERVACIONES o CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: 4485000000096211.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 14 VALENCIA

N.I.G.: 46250-42-2-2011-0033672

Procedimiento: **EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000962/2011**

Demandante: JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO

Procurador: ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Demandado: CNP IAM SEGUROS SA

Procurador:

En el caso que el ingreso se realice directamente, el n° de cuenta es 4485000000096211

En el caso que el ingreso se realice por transferencia bancaria, la cuenta bancaria es 0030 1846 42 0005001274, en el campo BENEFICIARIO. Jdo. 1ª Instancia n° 14 de Valencia, y en el campo de OBSERVACIONES o CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA: 4485000000096211.

Pablos, Belen (CNP-IS)

De: SCJUZGADOS [juzgados@banesto.es]
Enviado el: jueves, 08 de septiembre de 2011 12:51
Para: Pablos, Belen (CNP-IS)
Asunto: RE: Petición Código BIC y Código IBAN

Buenos días.

Me han confirmado que el **IBAN** de la cuenta que me solicitas es **ES31 0030 1846 42 0005001274** y el **código SWIFT** de la misma es **ESPCESMM**.

Un saludo
SC JUZGADOS(DF)
Telf. 91-3432406
Fax: 91-1831173
Mail: juzgados@banesto.es

De: Pablos, Belen (CNP-IS) [Belen.Pablos@cnpinsuranceservices.eu]
Enviado el: jueves, 08 de septiembre de 2011 12:03
Para: SCJUZGADOS
Asunto: Petición Código BIC y Código IBAN

Buenos días Daniel,

Tal y como hemos quedado por teléfono, te explico lo que me están solicitando desde Francia para hacer la transferencia a España.

Me están pidiendo el **Código BIC y el IBAN**, porque me comentan que ambos códigos son indispensables para hacer esta transferencia.

El **IBAN** que me has facilitado es **ES31** (confirmame por favor, que es correcto) , así que solo necesitaría el **BIC**, que según lo que me dicen desde allí es un código compuesto de letras que se encuentra al final del IBAN.

Te agradecería que me dieras una respuesta a lo largo de esta mañana.

Muchas gracias.

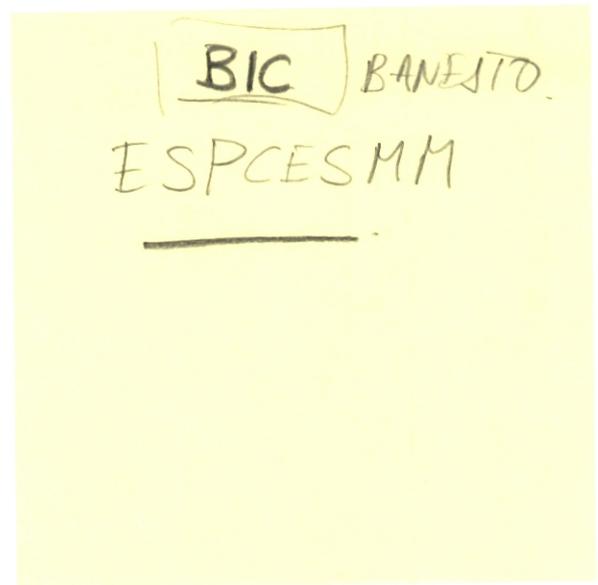
Un saludo,

Belén Pablos Martínez
CNP Insurance Services
Calle Ochandiano, edificio 10,2ª Planta
28023- Madrid
Tel: +34 91.524.35.11
Fax: +34.91.524.34.01
belen.pablos@cnpinsuranceservices.eu

"Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial, por lo que se informa de que su uso no autorizado está prohibido por la ley. Si Vd. considera que no es el destinatario pretendido por el remitente, por favor póngalo en su conocimiento por esta misma vía o por cualquier otro medio y elimine esta comunicación y los anexos de su sistema, sin copiar, remitir o revelar los contenidos del mismo a cualquier otra persona. Cualquier información, opinión, conclusión, recomendación, etc. contenida en el presente mensaje no relacionada con la actividad empresarial del Grupo Banesto y/o emitida por persona sin capacidad para ello, deberá considerarse como no proporcionada ni aprobada por el Banco. Banesto pone los medios a su alcance para garantizar la seguridad y ausencia de errores en la correspondencia electrónica, pero no puede asegurar la inexistencia de virus o la no alteración de los documentos transmitidos electrónicamente, por lo que declina cualquier responsabilidad a este respecto.

This message and its contents may contain confidential information and its non-authorized use is prohibited by law. If you are not the intended recipient of this email, please advise the sender of the fact using the same, or other, means and delete this message and its contents from your system without copying, forwarding or revealing the contents of the message to any other person. Any information, opinion, conclusion, recommendation, etc. contained in this message and which is unrelated to the business activity of Grupo Banesto and/or issued by unauthorised personnel, shall be considered unapproved by the

- N° Cta : 0030 1846 42 0005001274.
- Campo de beneficiarios: Juzgado de 1ª Instancia
n° 14. Valencia.
- Campo de observac / Concepto : 4485 00000 8096211.
Consignación principal e intereses de costas 962/11.
- IBAN : ES31 0030 1846 42 0005001274.
El suít es mecánico.
- BIC : ESPCESMM



Pablos, Belen (CNP-IS)

De: manuela.lopes@cnp.fr
Envoyé el: miércoles, 20 de julio de 2011 17:20
Para: #ES-CNP_Vida - Reclamaciones
CC: caroline.hollander@cnp.fr
Asunto: Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011
Datos adjuntos: Auto pago del principal e intereses _07.07.2011.pdf; Procedimiento realizacion del pago 08.07.2011.pdf; ATT00003.txt

Bonjour Monsieur,

Afin de pouvoir procéder au règlement des sommes dues pour le dossier de Monsieur CARRILLO ROMERO, je me permets de solliciter votre aide concernant les coordonnées bancaires.

En effet, nous allons faire un virement d'un montant total de 525,23 € sur le compte **4485000000096244**. Comme il s'agit d'un règlement à l'étranger j'aurai besoin de connaître l'IBAN du compte (exemple : ES, suivi du n° de compte, suivi du code BIC (des lettres en général)) ainsi que le **nom et adresse de la banque**.

Je vous remercie par avance de l'aide que vous pourrez m'apporter afin de terminer ce dossier dans les meilleurs délais.

Bien cordialement,

Manuela Lopes
+33(0)1.42.18.70.73
manuela.lopes@cnp.fr

----- Réacheminé par Manuela LOPES/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 16:59 -----

Caroline HOLLANDER/CFM/ANCF/CNP Assurances

A: Manuela LOPES
cc Nicole SEGARD

20/07/2011 09:36

Objet Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour Mesdames

Manuela je vous fais suivre le mail de Nicole, apportant les précisions attendues pour le règlement.
Bien cordialement

Caroline

----- Réacheminé par Caroline HOLLANDER/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 09:35 -----

Nicole SEGARD/CFM/ANCF/CNP Assurances

A: Caroline HOLLANDER
cc

20/07/2011 08:59

Objet Tr : Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

Bonjour Madame,

"heureuse de vous revoir"....

pour info, si besoin je suis à ta disposition.

a tout à l'heure

cordialement

Nicole SEGARD
01 42 18 82 69
nicole.segard@cnp.fr

----- Réacheminé par Nicole SEGARD/CFM/ANCF/CNP Assurances le 20/07/2011 08:57 -----

#ES-CNP_Vida - Reclamaciones
<Reclamaciones@cnpvida.es>

A: "nathalie.geraldes@cnp.fr"
cc "nicole.segard@cnp.fr"

Objet Dossier Jesus CARRILLO 08.07.2011

08/07/2011 10:20

0030 1846 420005001274
B^{os} => J. 1^a Insta n=14 Valencia
Observaci / Concepto: 448500000~~8~~
0962 ~~11~~ 11

Banesto: 91-343 2406
jugados@banesto.es
IBAN
5310030
Suit -> Mecánico

Bonjour,

Je fais suite à notre entretien téléphonique de ce jour.

Aussi je vous invite à trouver ci-dessous la demande de paiement concernant les intérêts demandés par M CARRILLO. De plus je vous joins le document contenant les coordonnées bancaires pour effectuer le règlement.

Je vous précise que dans le champ : « OBSERVACIONES / CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA » il sera nécessaire de préciser le numéro 448500000096211 et : « consignación principal e intereses de costas 962/11-AL »

J'attire votre attention sur le fait qu'une erreur a été commise sur le document « AUTO ». En effet le montant indiqué est de 4025.23€ alors que la somme due est de 425.23€ plus 100€ d'intérêts. Je pense qu'il serait nécessaire d'adresser un courrier à JUZGADO pour signaler cette erreur.

Je vous confirme vous adresser l'ensemble des documents par courrier ce jour.

Je reste à votre disposition pour toute information complémentaire.

Bien cordialement

Belén Pablos.

"This message is intended exclusively for the addressee. It contains CONFIDENTIAL information which disclosure is prohibited by law. If this message has been received in error, please immediately notify us and delete it. CNP Vida S.A. de Seguros y Reaseguros does not assume any liability for security Internet incidents on this e-mail."



Juicio Verbal 932/2009
Instancia 14

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE
DE VALENCIA**

RAFAEL ALARIO MONT, Procurador de los Tribunales, en nombre de **DON JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO**, cuya representación consta acreditada en los Autos de Juicio Verbal 932/2009, seguidos contra la entidad CNP IAM SEGUROS, S.A., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que habiendo sido reputada firme la Sentencia dictada en los presentes Autos de Juicio Verbal, la que condena a la entidad mercantil CNP IAM SEGUROS S.A. al pago de las costas causadas, mediante el presente escrito y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vengo en instar del Sr. Secretario de este Juzgado que se proceda a la **TASACIÓN DE LAS COSTAS** causadas, a cuyo fin adjunto acompaño, nota de los derechos del Procurador que suscribe y del Letrado firmante.

En su virtud

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito, disponga su unión a los Autos de su razón; tenga por interesada la práctica de la **TASACIÓN DE COSTAS** y practicada que sea se confiera traslado a las partes, dictando resolución aprobando las mismas.

Valencia, cinco de abril de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más
Colegiado 6619

MANUEL BOIX REIG
MERCEDES BOIX MAS

ABOGADOS
46004 VALENCIA

CASTELLON, 7 - 12º
TELEF. 96 351 53 92
FAX 96 351 84 64

NOTA INFORMATIVA de Honorarios Profesionales, devengados por el Abogado que suscribe, en la dirección letrada de Don Jesús Jerónimo Carrillo Romero, en el Procedimiento de Juicio Verbal Civil 932/2009, seguido contra CNP IAM SEGUROS, S.A. ante el Juzgado de Primera Instancia 14 de Valencia. Cuantía 382,51 euros de intereses.

I.- Norma 47. Escala 2º en su integridad.....	258,75 €
II.- IVA al tipo del 18 %	46,57 €

Importa la presente Nota Informativa de Honorarios Profesionales la suma de TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS DE EURO.

Valencia, cinco de abril de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más
Colegiado 6619

PROCURADURIA ALARIO MONT, C.B.

Procuradores de los Tribunales

E-97316509

C/ Godofredo Ros, 6 bajo dcha

46006 - Valencia

Tel 963955110 - Fax 963957436

e-mail: procuraduria@alariomont.es

JESUS CARRILLO ROMERO

00.690.822-V

CENTELLES, Nº 61-15

46000 - VALENCIA

Nº de minuta: Proforma

Valencia, a 14 de abril de 2011

Mi Rfa : 22106	Cliente : JESUS CARRILLO ROMERO
Ldo Rfa :	Contrario : CNP-IAM SEGUROS
Clte Rfa :	Tribunal : 1ª I. Nº 14 DE VALENCIA
	Autos : JUICIO VERBAL - 932/09
	Cuantía :

SUPLIDOS

REGISTRO MERCANTIL VALENCIA

12,46.- €

12,46.- €

DERECHOS

ART. 1º

79,33.- €

ART. 83-1º

9,92.- €

ART. 5-1º (T/C)

22,29.- €

111,54.- €

RESUMEN

Total Derechos

111,54.- €

Total Suplidos

12,46.- €

Total I.V.A. Derechos

20,08.- € (I.V.A 18%)

Saldo minuta

144,08.- €

Saldo a mi favor 144,08.- €

MINUTA PROFORMA TASACION DE COSTAS que se presenta por la representación ostentada por el Procurador **Rafael Alario Mont** en los autos de referencia.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 000932/2009- AL

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14 DE VALENCIA

D. THIERRY VASQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte (vigente) nº 03EB258535 actuando en nombre y representación de la mercantil **CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA**, provista de CIF Nº N-0013619-B , y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ochandiano nº 10, planta 2ª, 28023 El Plantío (Madrid), mediante poderes otorgados ante el Notario de Madrid Don Juan Romero- Girón Deleito el día 13 de mayo de 2008, con número de protocolo 1934 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, ante este Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

I. Que con fecha 18 de mayo de 2011, ha sido recibida la cédula de notificación y traslado tasación de costas correspondiente al juicio verbal arriba referenciado, dictada con fecha 18 de abril de 2011, en el que se comunica la cantidad que CNP IAM, Seguros (en adelante la Compañía) tiene que abonar en concepto de costas, a las que fue condenada la Compañía en sentencia nº51/2011, dictada por este mismo juzgado, con fecha diez de marzo de 2011.

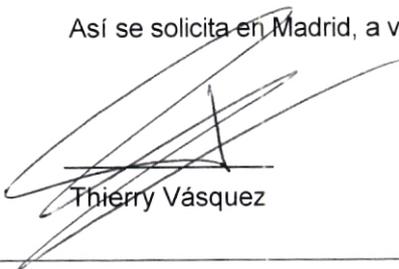
II. Que el seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en régimen de libre prestación de servicios, contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP ASSURANCES y CNP IAM, no teniendo por tanto CNP IAM ,SUCURSAL EN ESPAÑA, competencia en dicho seguro.

III. Le informamos que se ha dado traslado del mismo a nuestra matriz en Francia CNP Assurances, S.A. y CNP IAM con los que podrá contactar en la siguiente dirección: 4 Place Raoul Daultry, 75716 Paris Cedex 15, Francia.

Por lo anteriormente expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por realizadas las manifestaciones que el mismo contiene a los efectos oportunos.

Así se solicita en Madrid, a veinte de mayo de 2011.



Thierry Vásquez

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0027580

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000802/2011-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: M^a ASUNCION SOLIS GARCIA DEL POZO.

En VALENCIA, a doce de mayo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el Procurador de los tribunales, Sr./a ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO, en nombre y representación de JESUS CARRILLO ROMERO, se ha presentado demanda ejecutiva frente a CNP IAM SEGUROS, en ejecución de la **Sentencia de fecha 10 de Marzo de 2011 dictada en el Juicio Verbal n° 932/09 de este Juzgado.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ha sido examinada por este tribunal su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurriendo en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, de conformidad con el artículo 517 de la L.E.C., procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 551 y concordantes de la L.E.C., dictar orden general de ejecución y despacho de la misma.

Segundo.- Procede que se despache ejecución a favor de la solicitante al haber acreditado su condición de acreedor en el título ejecutivo presentado, frente a la parte deudora,

Al aparecer como deudor/es en el mismo título, conforme a lo establecido en el artículo 538 de la L.E.C.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el juez o magistrado, el secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Cuarto.- Al ser determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el artículo 572 de la L.E.C., procede despachar la ejecución por las cantidades solicitadas, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones que pudieran corresponder.

7/6/11



GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, JESUS CARRILLO ROMERO, frente a CNP IAM SEGUROS, parte ejecutada.

No existiendo cantidad líquida determinada en el título ejecutivo, procédase a determinarla por los trámites de los arts. 712 y siguientes de la LEC.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Modo de impugnación: contra esta orden **no cabe recurso alguno**, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda **oponerse** al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de **diez días** a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO,

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL,



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE VALENCIA

N.I.G.:46250-42-2-2011-0027580

Procedimiento: EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000802/2011-AL

De: D/ña. JESUS CARRILLO ROMERO

Procurador/a Sr/a. ALARIO MONT, RAFAEL FRANCISCO

Contra: D/ña. CNP IAM SEGUROS

Procurador/a Sr/a.

CEDULA DE NOTIFICACION TRASLADO RELACION INTERESES Y REQUERIMIENTO MANIFESTACIÓN DE BIENES

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, se siguen los autos de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES número **000802/2011**, a instancias de **JESUS CARRILLO ROMERO** contra **CNP IAM SEGUROS** en los que se ha dictado la siguiente resolución:

" D E C R E T O "

Sr./a Secretario/a Judicial: **MERCEDES BASCUÑANA BASCUÑANA**

En VALENCIA, a doce de mayo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha de fecha de hoy, a favor de la ejecutante, **JESUS CARRILLO ROMERO**, y frente a **CNP IAM SEGUROS**, parte ejecutada, derivada del Juicio Verbal nº 932/09 de este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

Segundo.- Dispone el art. 712 de la LEC que se procederá del modo que ordenan los artículos siguientes siempre que, conforme a esta Ley, deba determinarse en la ejecución forzosa el equivalente pecuniario de una prestación no



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

dineraria o fijar la cantidad debida en concepto de daños y perjuicios o de frutos, rentas, utilidades o productos de cualquier clase o determinar el saldo resultante de la rendición de cuentas de una administración.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 713 de la L.E.C., acuerdo dar **traslado a la parte ejecutada, CNP IAM SEGUROS para que, en el plazo de DIEZ DIAS** conteste lo que estime conveniente en relación con la cantidad debida en concepto de intereses a que fué condenada en Sentencia de fecha 10-Marzo-2011 dictada en el Juicio Verbal 932/09 de este Juzgado, haciéndole saber que si deja pasar dicho plazo sin evacuar el traslado o no efectúa oposición motivada con concreción de los puntos en que discrepa de la relación presentada, se entenderá que presta su conformidad a los hechos alegados por la parte contraria.

- **Requerir a la mercantil ejecutada, CNP IAM SEGUROS, a fin de que, en el mismo momento del requerimiento o en el plazo de DIEZ DIAS ante el Juzgado,** manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, CNP IAM SEGUROS, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes, **debiendo previamente la parte actora facilitar el CIF de la entidad ejecutada.**

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de revisión en el plazo de cinco días ante el Secretario que lo dicta.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de **revisión** contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 4485000000080211 indicando, en el campo "concepto" el código "01 Civil-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

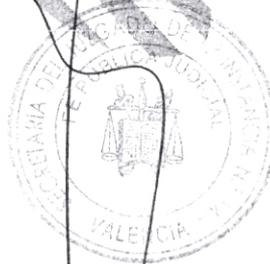
Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL"

Y para que sirva de **NOTIFICACION TRASLADO RELACION INTERESES Y REQUERIMIENTO MANIFESTACIÓN DE BIENES**, en legal forma a **CNP IAM SEGUROS con domicilio en Calle Ochandiano,10 28023-MADRID**; a todos los fines y términos legales, expido el presente que firmo en Valencia, a doce de mayo de dos mil once.

LA SECRETARIA



GENERALITAT
VALENCIANA

COPIA

Juicio Verbal 932/2009
Instancia 14

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE
DE VALENCIA**

RAFAEL ALARIO MONT, Procurador de los Tribunales, en nombre de **DON JESUS JERONIMO CARRILLO ROMERO**, cuya representación consta acreditada en los Autos de Juicio verbal 932/2009, seguidos contra **CNP IAM SEGUROS**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda **DIGO**:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 538 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante el presente escrito vengo en formular **DEMANDA DE EJECUCIÓN BASADA EN TITULO JUDICIAL**, contra la entidad mercantil:

CNP IAM SEGUROS, con domicilio en Madrid, calle Ochandiano, 10, planta 2ª, El Plantío.

Cuya Demanda vengo en desarrollar a tenor de los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Sentencia 51/2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia 14, en los Autos de Juicio Verbal 932/2009, se condeno a la codemandada CNP IAM SEGUROS a abonar a mi representado los intereses legales al tipo del artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro. Adjunto acompaño la indicada Sentencia como documento número UNO.

Notificada dicha Sentencia a las partes, no fue recurrida adquiriendo firmeza con fecha 31 de marzo de 2011.

SEGUNDO.- De acuerdo con el Fallo de la indicada Sentencia la indemnización por mora será la siguiente, calculada hasta el pago de fecha 3 de noviembre de 2009 de principal:

I.- En el año 2007 el interés legal del dinero estaba situado en el 5,00% por lo que aplicado al principal reclamado de 1.800 euros, nos arroja la suma de 90 euros, que incrementado en un 50% de acuerdo como dispone el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro arroja un diferencial de 45 euros. En consecuencia los intereses devengados a mi parte en el año 2007, ascienden a la suma de **135 euros.**

II.- En el año 2008 el interés legal del dinero era de un 5,5%, que aplicado al principal más intereses que ascendía a 1935 euros, arrojan un saldo de 106,42 euros, cuyo 50% importa 53,21 euros, por lo que los intereses devengados en el año 2008 ascienden a la suma de **109,63 euros.**

III.- Del 1 de enero de 2009 al 3 de noviembre de 2009, el interés legal era de 5,5%, que aplicado al principal adeudado, que ascendía a 2.044,63 euros resultaba un porcentaje de 91,92 euros, cuyo 50% resulta el 45,96 euros. Por tanto los intereses devengados por incumplimiento de Contrato de Seguro en los meses de 2009, hasta el pago del principal ascienden a la suma de **137,88 euros.**

IV.- Concluimos que se adeuda a mi parte la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EURO,** importe de los intereses devengados por el incumplimiento de Contrato de Seguro, y a los que ha sido condenada la aseguradora CNP IAM SEGUROS.

TERCERO.- Por lo expuesto, es derecho de esta parte el solicitar del Juzgado el dictado de Auto despachando Ejecución contra los bienes de la aseguradora CNP IAM SEGUROS, en cantidad suficiente a cubrir la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EURO, importe de los intereses por los que ha sido condenada, con más la suma de CIENTO CINCUENTA EUROS más que se calculan para costas de la presente Demanda de Ejecución, procediendo a notificar a la ejecutada el Auto despachando

Ejecución junto con la presente Demanda, y acordando el que se proceda al embargo de los bienes y cuentas de la misma en cantidad suficiente a cubrir la suma adeudada y reclamada, cuya reclamación podía haber sido obviada por la condenada con una sencilla consignación ante este Juzgado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 538 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo tenor es parte ejecutante mi representada, y ejecutado Jesús Jerónimo Carrillo Romero.

II.- Artículo 517.2.2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

III.- Artículo 549 del mismo cuerpo rituario, el que determina las circunstancias que deben expresarse en la Demanda de Ejecución de Título, y que se cumplen en el presente escrito.

IV.- Artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a los intereses.

V.- Presentada la Demanda, el Juzgado deberá despachar ejecución contra los bienes del demandado, dictando al efecto el pertinente Auto.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO, que habiendo por presentado este escrito, copias y documentos que se acompañan, me tenga por comparecido y por parte en la representación que acredito de Don Jesús Jerónimo Carrillo Romero, entendiéndome conmigo y en la indicada representación las sucesivas actuaciones; tenga por formulada Demanda de Ejecución de Título Judicial contra la aseguradora CNP IAM SEGUROS, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO DE EURO** importe al que resulto condenada en Sentencia, con más la suma de **CIENTO CINCUENTA EUROS** mas y sin perjuicio de ulterior liquidación

y tasación se calculan para intereses y costas de la presente ejecución acordando comunicar al ejecutado por edictos el contenido del presente Auto y de la Demanda Ejecutiva, así como también el embargo de bienes de la demandada, que se deja interesado, disponiendo la continuación del presente procedimiento hasta hacer cumplido pago a mi parte de las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

OTROSI DIGO.- Que esta parte viene a solicitar que se oficie al REGIN o punto muerto, para la averiguación de bienes de la codemandada. **SUPLICO AL JUZGADO** así se acuerde.

Valencia, cinco de Abril de dos mil once

Fdo. Mercedes Boix Más
Colegiado 6619



Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES- 000802/2011-AL

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14 DE VALENCIA

D. THIERRY VASQUEZ, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte (vigente) nº 03EB258535 actuando en nombre y representación de la mercantil **CNP IAM, SUCURSAL EN ESPAÑA**, provista de CIF N° N-0013619-B , y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ochandiano nº 10, planta 2ª, 28023 El Plantío (Madrid), mediante poderes otorgados ante el Notario de Madrid Don Juan Romero- Girón Deleito el día 13 de mayo de 2008, con número de protocolo 1934 e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, ante este Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE

I. Que con fecha 7 de junio de 2011 ha sido recibido el Auto y la Cédula de Notificación traslado relación intereses y requerimiento manifestación de bienes, correspondientes a la Ejecución de Títulos Judiciales arriba referenciada dictados el doce de mayo de dos mil once, en los que se comunica a CNP IAM, Seguros la obligación de pagar a la parte demandante los intereses a que fue condenada en Sentencia de fecha 10 de marzo de 2011, dictada en Juicio Verbal 932/2009.

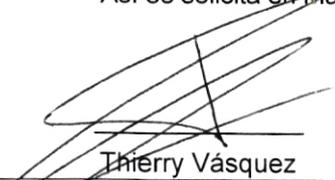
II. Que el seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en régimen de libre prestación de servicios, contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP ASSURANCES y CNP IAM, no teniendo por tanto CNP IAM ,SUCURSAL EN ESPAÑA, competencia en dicho seguro.

III. Le informamos que se ha dado traslado del mismo a nuestra matriz en Francia CNP Assurances, S.A. y CNP IAM con los que podrá contactar en la siguiente dirección: 4 Place Raoul Daultry, 75716 Paris Cedex 15, Francia.

Por lo anteriormente expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por realizadas las manifestaciones que el mismo contiene a los efectos oportunos.

Así se solicita en Madrid, a nueve de junio de dos mil once.


Thierry Vásquez



ASSURANCE CREDIT MUTUEL
PERSONEL
A L'ATTENTION DE MR. BLOCH
EQUIPE 5C
34 RUE DU WACKEN
67906 STRASBOURG CEDEX 9
FRANCE

Madrid, a 23 de marzo de 2010

Estimado Sr. Bloch:

Le adjuntamos la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Valencia en relación con la reclamación del asegurado de Cofidis, Don Jesús Carrillo Romero.

Un cordial saludo,

THIERRY VASQUEZ



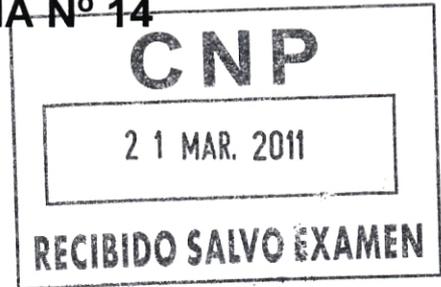
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 VALENCIA

Avenida DEL SALER (CIUDAD DE LA JUSTICIA), 14º - 3º
TELÉFONO: 96-192-90-23

N.I.G.: 46250-42-2-2009-0029706

Procedimiento: Asunto Civil 000932/2009



SENTENCIA Nº 51/2011

En Valencia , a diez de Marzo de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a MARIA ASUNCION SOLIS GARCIA DEL POZO , Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia nº 14 de Valencia , los presentes autos de JUICIO VERBAL nº 932/09 , seguidos a instancia de D. Jesús Carrillo Romero , representado por el procurador de los Tribunales D. Rafael Francisco Alario Mont con la asistencia de la Letrada D^a Mercedes Boix Más , frente a Cofidis Hispania EFC SA SAC , representada por la procuradora de los Tribunales D^a Lourdes Bañón Navarro con la asistencia de la Letrada D^a Marta Alemany Castell , y contra la entidad CNP-IAM SEGUROS , sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por el procurador de los Tribunales D. Rafael Francisco Alario Mont , en nombre y representación de D. Jesús Carrillo Romero , se formuló demanda contra las entidades " Cofidis Hispania EFC SA SAC " y " CNP-IAM Seguros " , reclamándoles solidariamente el pago de 1.800 euros de principal , más intereses y costas procesales.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda y convocadas las partes a la celebración de Juicio , el procurador Sr. Alario Mont , en la representación que ostenta , presentó escrito , fechado el 6-Noviembre-2009 , del siguiente tenor : " Que con fecha 3 de Noviembre de 2009 la demandada ha efectuado transferencia del importe nominal reclamado a la cuenta de mi representado , transando los intereses y costas, lo que pongo en conocimiento del Juzgado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

TERCERO.- Que , en fecha 16-Noviembre-2009 , por la parte actora se presentó nuevo escrito, en el que reiterando cuanto ya se manifestó respecto a la satisfacción extra-procesal por uno de los codemandados , solicitaba la continuación del procedimiento por intereses y costas frente a IAM Seguros.

CUARTO.- Que , en el acto de la vista oral celebrada el día 18-Noviembre-2009 , la demandante desistió de la continuación del proceso frente a Cofidis Hispania , manteniendo la reclamación de intereses y costas respecto de la aseguradora .



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Por providencia de fecha 5-Mayo-2010 se acordó convocar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 22-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ; que se celebró con la sólo asistencia de la parte actora , el 12-Mayo-2010.

QUINTO.- Por auto de fecha 31-Mayo-2010 de este Juzgado se acordó : " Decretar la terminación de este proceso de Juicio Verbal nº 932/09 , promovido a instancia del procurador D. Rafael Alario Mont , en nombre y representación de D. Jesús Carrillo Romero , contra las entidades mercantiles " Cofidis Hispania EFC SA SAC" y " CNP-IAM Seguros". Teniendo el presente auto los mismos efectos que una Sentencia absolutoria firme. Sin especial imposición de costas procesales".

Dicho auto fué recurrido en apelación por d. Jesús Jerónimo Carrillo Romero , recurso que tras su sustanciación fué resuelto por la sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia , que en fecha 22-October-2010 dictó auto estimando el recurso y revocando la resolución de primera instancia , así como ordenando la continuación por sus trámites del Juicio Verbal nº 932/2009 , esto es " respecto el codemandado frente al que no se desistió " en relación a los intereses y costas.

SEXTO.- En fecha 3-Marzo-2011 se celebró el nuevo juicio verbal , con la única asistencia de la parte demandante, que ratificó su pretensión , interesando se condene a CNP IAM Seguros al pago de intereses y costas del procedimiento. Quedando pendientes las actuaciones de dictar Sentencia.

SÉPTIMO.- Que , en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La primera cuestión objeto de pronunciamiento en esta Sentencia es la relativa a los intereses , cuya imposición a la aseguradora CNP-IAM seguros , insta el demandante . Extremo en el que ha de otorgársele la razón , imponiendo a la aseguradora demandada el interés conforme a lo previsto en el artículo 20 , números 3º y 4º de la Ley de Contrato de Seguro; esto es " el pago de un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue , incrementado en el 50 por 100 ". " No obstante , transcurridos dos años desde la producción del siniestro , el interés anual no podrá ser inferior al 20 por 100 ". Y ello por cuanto se entiende que la aseguradora incurrió en mora al no haber cumplido su prestación en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro , ni haber procedido al pago del importe mínimo de lo que pudiera deber dentro de los cuarenta días a partir de la recepción de la declaración de siniestro.

SEGUNDO.- Han de imponerse las costas procesales a la entidad demandada , en aplicación de lo establecido en los artículos 394-1º y 395-1- segundo párrafo de la Ley de enjuiciamiento Civil.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Teniendo por desistido al procurador D. Rafael Alario Mont , en nombre y representación de D. Jesús Carrillo Romero respecto de su pretensión frente a Cofidis Hispania EFC SA SAC ; debo estimar y estimo la demanda frente a la entidad CNP-IAM Seguros , en lo relativo a intereses y costas , y condeno a la citada demandada a abonar al actor los intereses legales el tipo del artículo 20-4 de la Ley de Contrato de Seguro. Con imposición de costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de VALENCIA (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS**, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn) y previa acreditación de haberse consignado 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignación del Juzgado al prepararse, el recurso de apelación, debiendo indicarse en concepto de "recurso" seguido del código "02 apelación"; se indicarán dichos conceptos después de los 16 dígitos de la cuenta expediente (separados por un espacio) en el caso de realizarse mediante transferencia bancaria. Se han de realizar tantos ingresos diferenciados como resoluciones a recurrir. (disposición adicional 15ª L. O. 1/2009, 3 de Noviembre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en VALENCIA , a diez de marzo de dos mil once .



GENERALITAT
VALENCIANA



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14
Avda. del Saler, 14
46071 VALENCIA

ESPAÑA 	FRANQUEO PAGADO
	Aut. n.º 460328

CNP
21 MAR. 2011
RECIBIDO SALVO EXAMEN



CD4600358900GU000000013

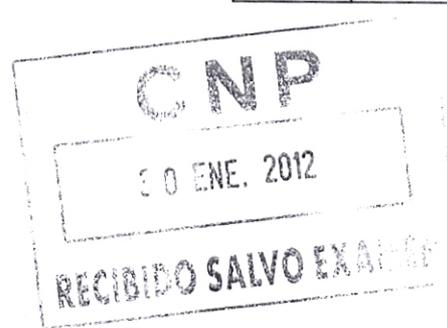
CNP IAM SEGUROS
C/OCHANDIANO, 10
28023 MADRID



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14

Avda. del Saler, 14

46071 VALENCIA



CD4600358900KM000000018

CNP IAM SEGUROS
OCHANDIANO, 10
28023 MADRID



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14
Avda. del Saler, 14
46071 VALENCIA



CD4600358900KM000000017

CNP IAM SEGUROS SA.
OHANDIANO, 10
28023 MADRID

